CONFEDERACIÓN DE SINDICATOS DE INQUILINAS

PODER INQUILINO

RESUMEN DE LA PROPUESTA

CASAS PARA VIVIR

Una reforma integral para cambiar el modelo de vivienda

Que la vivienda deje de estar al servicio de la rentabilidad privada y pase a estar al servicio de las necesidades sociales. Programa de la Confederación de Sindicatos de Inquilinas para la huelga general del 11 de noviembre.

01 Casas para vivir y no para especular

- Movilización obligatoria temporal de la vivienda vacía, a partir de la tercera vivienda, hacia el alquiler público a precio social.
- Prohibición del alquiler turístico en las zonas tensionadas.
- Impuesto antiacaparamiento, IBI progresivo y fin de los privilegios fiscales de las SOCIMI.

02 Un gran parque público (¡y que lo paguen los ricos!)

- Tributación mínima del 3 % para los grandes patrimonios.
- 20.000 millones al año para un millón de viviendas públicas en alquiler.
- Precio social de hasta el 20 % de la renta y acceso universal.
- Expropiar a fondos y bancos sin pagarles la especulación.

03 Seguridad residencial: que no nos echen de casa

- Contratos indefinidos, con renovación automática cada cinco o siete años.
- Ningún desahucio sin alternativa habitacional digna.
- Cuanto más hayas pagado, más tendrás que haber incumplido para perder el contrato.

04 Bajada de los precios

- Alquiler máximo: el 25 % de la renta mediana de cada barrio (sección censal).
- Techo estatal ligado al salario mínimo, también para los contratos vigentes.
- El Estado y los ayuntamientos podrán declarar zonas tensionadas si la comunidad autónoma no lo hace.

05 Derechos sindicales en vivienda

- Estatuto de las personas inquilinas: sindicarse, negociar colectivamente y huelga de alquiler protegida.
- Derogación de la Ley Mordaza.
- Ilegalizar las empresas de desocupación.

06 Un nuevo marco constitucional

- El derecho a la vivienda pasa a ser el artículo 33, por delante de la libertad de empresa.
- La negociación colectiva de las inquilinas, reconocida en la Constitución.

1.000.000 viviendas públicas en alquiler

25 % de la renta del barrio, alquiler máximo

20.000 M€ al año, pagados por las grandes fortunas

ART. 33 la vivienda, antes que la libertad de empresa